Paute, 12 de septiembre del 2018.

Sr. Dr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO En su despacho

De nuestras consideraciones:

RUTAS PAUTEÑAS TRANSPAUTE S.A. Con expediente número 32007, comunica que el 12 de septiembre del 2018, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de Acciones y accionistas:

CEDENTES

CESIONARIO

Nombres:	LUIS ALEJANDRO
Apellidos:	ONCE BRITO
CLORUC	010185974-2

TO Nacionalidad **ECUATORIANA** 44

De Acciones

Valor de cada Acción UN DOLÁR Tipo de Inversión: NACIONAL **CHRISTIAN ESTEBAN**

RUTAS PAUTEÑAS

Paute - Azuay

JARRO GUACHUN 010509127-6 **ECUATORIANA**

44

UN DOLAR NACIONAL

Particular que informo para los fines de ley, dando cumplimiento así lo que ordena los Arts. 21 y 189 de la ley de Compañías.

Atentamente.

Sr. Leonardo Arizaga Zúñiga GERENTE DE RUTAS PAUTEÑAS En paute, a los 12 de septiembre del 2018, entre los señores CEDENTES JUAN ALEJANDRO ONCE BRITO Y MARIA MERCEDES CAGUANA PILLCO, casado, accionista de RUTAS PAUTEÑAS TRANSPAUTE S.A., con domicilio en el Cantón Paute, Provincia del Azuay, teniendo en su haber 44 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra el CESIONARIO CHRISTIAN ESTEBAN JARRO GUACHUN, los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene sede a favor del Sr CHRISTIAN ESTEBAN JARRO GUACHUN, 44 acciones de un valor de dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

SR. LUIS ALEJANDRO ONCE BRITO Y MARIA MERCEDES CAGUANA PILLCO CEDENTES

Maria Mds Caguana

SR. CHRISTIAN ESTEBAN JARRO GUACHUN CECIONARIO



















